



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 029

FECHA : Junio 05 de 2023
PARA : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Programación Campeonato Bogotano Primera Categoría y Sub-35

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá ha programado para el presente mes la realización simultánea del Campeonato Bogotano Primera Categoría y del Campeonato Bogotano Sub-35, teniendo en consideración:

1. Que para el IDRD y la Liga es prioritario definir la Selección Bogotá a Juegos Deportivos Nacionales y poder continuar con el programa de preparación.
2. Que se ha gestionado ante el IDRD, el permiso de uso de las instalaciones de la Bolera el Salitre del 12 al 20 del mes de junio de 2023
3. Que la Liga ha realizado un esfuerzo financiero para habilitar un número representativo de pistas (doce 12) y poder realizar los campeonatos en la Bolera.
4. Que dependiendo del número de deportistas inscritos se jugarán dos rondas, distribuidas en dos horarios, sujeto a autorización del IDRD, frente al uso del escenario.
5. Que varios de nuestros deportistas tienen compromisos de Selección Colombia en este año
6. Que mediante Resolución 18 de mayo 29 la Federación Colombiana de Bowling fijó como fecha límite para la inscripción numérica y nominal para el Campeonato Nacional Sub-35 el 30 de junio de 2023.

La Liga invita a todos sus afiliados a participar en estos eventos teniendo en cuenta que se realizarán bajo las condiciones especiales enunciadas en los numerales 2,3 y 4.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CAMPEONATO BOGOTANO PRIMERA CATEGORIA

Por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga con la asesoría del Comité Técnico de la misma, los aceptados a jugar preservando la igualdad de condiciones en la competencia, son los que se mencionan a continuación.

De acuerdo con las fechas, horarios **dada por el IDRD** y la disponibilidad de pistas el cronograma del evento es el siguiente:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones Hasta	Congresillo
Lunes	12/06/23		Stockholm 36	Jueves 08 de junio de 2023 06:00 p.m.	Sábado 10 de junio de 2023 7:00 pm
Martes	13/06/23		Seoul 39		
Miércoles	14/06/23		Montreal 41		
Jueves	15/06/23		Melbourne 37		
Viernes	16/06/23	DIA DE	DESCANSO		
Sábado	17/06/23		Athens 40		
Domingo	18/06/23		London 44		
Lunes	19/06/23		Ángeles 38		
Martes	20/06/23		México 43		

Número de líneas:
Valor inscripción por deportista

Sesenta y cuatro líneas (64).
\$ 650.000



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

FORMATO

El Campeonato se jugará en UNA SOLA fase, distribuidas en ocho (8) rondas de ocho (8) líneas cada una.

MODALIDADES

Todo evento. La modalidad todo evento se calculará y premiará sobre el total de pines derribados completadas las 64 líneas.

CONGRESILLO TECNICO

Se realizará el **sábado 10 de Junio 2023 a las 7:00** pm de forma virtual y será moderado por el Coordinador del Campeonato. El enlace para la sesión:

<https://meet.google.com/ufv-sbwf-hdm>

PREMIACION

El CAMPEON BOGOTANO de primera categoría por rama recibirá un trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

PROCESO SELECCIÓN BOGOTA

La delegación de Bogotá para los Juegos Deportivos Nacionales 2023, se conformará según lo establecido en la Resolución No. 012 de septiembre de 2022.

Para que un deportista competitivo pueda integrar la delegación de Bogotá debe haber jugado la totalidad del proceso deportivo, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte y que el Club al que pertenece tenga reconocimiento deportivo vigente al 21 de junio de 2023.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CAMPEONATO BOGOTANO SUB-35

Por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga con la asesoría del Comité Técnico de la misma, acordó que los aceitados a jugar son los que se mencionan a continuación.

De acuerdo con las fechas y horarios **dados por el IDR** y la disponibilidad de pistas el cronograma del evento es el siguiente:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones Hasta	Congresillo
Lunes	12/06/23		Stockholm 36	Jueves 08 de junio de 2023 06:00 p.m.	Sábado 10 de junio de 2023 7:00 pm
Martes	13/06/23		Seoul 39		
Miércoles	14/06/23		Montreal 41		

Número de líneas:

Veinticuatro líneas (24).

Valor inscripción por deportista

\$ 300.000

FORMATO

El Campeonato se jugará en UNA SOLA fase, distribuidas en tres (3) rondas de ocho (8) líneas cada una.

MODALIDADES

Todo evento. La modalidad todo evento se calculará y premiará sobre el total de pines derribados completadas las 24 líneas.

CONGRESILLO TECNICO

Se realizará el **sábado 10 de Junio 2023 a las 7:00 pm** de forma virtual y será moderado por el Coordinador del Campeonato. El enlace para la sesión:

<https://meet.google.com/ufv-sbwf-hdm>



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PREMIACION

El CAMPEON BOGOTANO Sub - 35 por rama recibirá un trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

PROCESO SELECCIÓN BOGOTA

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 19. El primer equipo estará conformado de la siguiente manera:

Dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

El Campeón Bogotano Sub-35 tendrá una bonificación del 3.0% del total de su proceso ponderado, que se sumará al total del promedio ponderado de su proceso.

Los criterios para dirimir empates en la asignación de un cupo serán los siguientes en su orden:

- el mejor promedio obtenido en el Campeonato Bogotano,
- el mejor promedio obtenido en liguillas,
- el mejor promedio de escalafón,
- la mejor línea jugada en el Campeonato Bogotano

Cuando un deportista por algún motivo no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación al cierre del proceso deportivo.

Como la Federación Colombiana de Bowling, de acuerdo con su reglamento de competencias, permite la inscripción de más deportistas para el Campeonato Nacional, el Comité Ejecutivo avalará la participación de más deportistas siempre y cuando cumplan los requisitos para hacer parte de la delegación y el numeral 10 de la reglamentación.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA EN LOS DOS CAMPEONATOS

Para facilitar la finalización de los procesos deportivos 2023 en las dos categorías y poder optar por conformar las selecciones Bogotá a Juegos Nacionales y Campeonato Nacional Sub – 35, los deportistas que decidan participar en los dos procesos podrán inscribirse para competir en las dos categorías.

Número de líneas: Sesenta y cuatro líneas (64).
Valor inscripción por deportista \$ 750.000

PROGRAMACION

La programación del evento se realizará de acuerdo con las siguientes definiciones generales:

Se habilitan 20 cupos para la rama femenina y 20 cupos para la rama masculina.

Se jugarán cada día una ronda femenina (en la mañana) y una ronda masculina (en la tarde).

La Comisión Técnica organizará la programación de la primera ronda teniendo en cuenta el promedio del último escalafón vigente publicado en la página web de la Liga. A partir de la segunda ronda la programación se realizará de acuerdo con las posiciones del todo evento.

No obstante, de acuerdo con el resultado de la preinscripción realizada, se estima que las inscripciones en la rama masculina superen los 20 deportistas mientras que en la rama femenina serán inferiores a 20 deportistas. De presentarse esta situación la programación se realizará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

Se jugará cada día una ronda mixta (en la mañana) y una ronda masculina (en la tarde).

Los deportistas podrán optar por jugar en la ronda mixta y en caso de no alcanzar a completar los 20 cupos, para completar la primera ronda se asignarán los cupos a los deportistas con menor escalafón vigente. A partir de



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

la segunda fecha la programación de la ronda mixta se completará de acuerdo con los menores promedios del todo evento.

En todo caso, en la ronda mixta deben participar mínimo ocho (08) deportistas de la rama masculina, con el fin de asegurar la rotación independiente de cada rama.

REGLAMENTACION

1. Pueden participar todos los deportistas afiliados a la **LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ** para el presente año, que se encuentren a **PAZ y SALVO** por todo concepto con la **LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ**, que no se encuentren cumpliendo suspensión de la FEDECOBOL o sanción de la comisión disciplinaria y que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias.
2. Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado, entrenador y acompañantes. **Favor tener en cuenta que no podrá ingresar al escenario ninguna persona que no haya sido inscrita dentro de los términos establecidos incluidos los acompañantes.**
3. El delegado y el entrenador deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los **únicos** autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas.
4. Ningún miembro de la Comisión Técnica podrá ser inscrito o ejercer como delegado y/o entrenador durante el Campeonato.
5. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá, podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos, pero solo podrán dar instrucciones directas a deportistas del club que representan.
6. Será proclamado como Campeón BOGOTANO SUB35, en cada rama, el deportista Campeón Todo Evento, o sea, quien jugadas las primeras 24 líneas, acumule la mayor cantidad de pines derribados



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

7. Será proclamado como Campeón BOGOTANO DE PRIMERA CATEGORIA, en cada rama, el deportista Campeón Todo Evento, o sea, quien jugadas las primeras (sobra) 64 líneas, acumule la mayor cantidad de pines derribados
8. En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá a favor del mayor puntaje en la última línea, Si persiste el empate, se definirá por la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
9. El empate en los siguientes puestos, se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate
10. El proceso deportivo **se cerrará al finalizar el Campeonato Bogotano**. No se permitirá completar liguillas para obtener el cupo a Selección con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
11. Cualquier apoyo económico por parte de la Liga, dependerá de la disponibilidad de recursos de la entidad.
12. Hacen parte de esta reglamentación:
 - a. Acuerdo 19 de febrero de 2020
 - b. Acuerdo 20 de marzo de 2023 – Régimen de Transición
 - c. Resolución No. 003 de 2019 – Reglamento de Competencias.
 - d. Resolución No. 012 de septiembre de 2022
 - e. Resolución No. 005 de abril de 2023
 - f. Normatividad FEDECOBOL.

INSCRIPCIONES

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecida, para el **viernes 09 de junio 11:30 am**, enviando formulario de inscripción debidamente diligenciado a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono.

PAGOS: hasta el viernes 09 de junio 11:30 am

- a) Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico (ligabolobogota@gmail.com).

- b) Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito en las oficinas de la Liga, hasta el día límite establecido.

PAGOS

Serán incluidos en la programación que se presentará en el congresillo técnico los primeros cuarenta (40) deportistas que acrediten el pago respectivo en la Liga hasta el viernes 09 de junio de 2023 – 11:30 am.

Para facilidad de los deportistas se habilitan las siguientes formas de pago:

- a. Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.
- b. Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito en las oficinas de la Liga.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor Rafael Caballero, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico. El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Estas comisiones disciplinarias, solo operarán para el campeonato Bogotano de Primera Categoría 2023 y Bogotano Sub-35.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el comité ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente y (sobra) de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.

Cordialmente,

Original Firmado por:

PATRICIA SALGUERO C.
Directora Ejecutiva